



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 65/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26354 C.M., y la donación efectuada por los Sers. Hielke Van Houten, DNI N° 93.583.423 y Elisa Aida Garrone, DNI N° 10.067.441, en carácter de propietarios, de una superficie de terreno total de 1.859,80 m² para ser destinado a calle pública (hoy calle Congreso); y

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente administrativo N° 96.026/18, se presentan los Sres Hielke Van Houten, DNI N° 93.583.423 y Elisa Aida Garrone, DNI N° 10.067.441 acompañando Acta de Donación del inmueble.

Que conforme consta en la mencionada Acta de Donación, (fedatada por el Escribano Gustavo A. Remondino), vienen los Sres. Hielke Van Houten, y Elisa Aida Garrone, a hacer expresa donación a la Municipalidad de San Lorenzo de un terreno de su propiedad, situado en la ciudad de San Lorenzo, designado con la letra "C" en el plano N° 131796 año 1992, compuesto de 109,32 mts. de frente al Sur, 86,68 mts. en su lado Este, su lado Norte está formado por una línea quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte del lado Este y hacia el Oeste mide 10,01 mts, de allí dobla hacia el Sur con 76,67 mts y de allí nuevamente hacia el Oeste con 99,24 mts; y su lado Oeste mide 10,01 mts. Encerrando una superficie total de 1.859,80 m², lindando: Al Sur con prolongación de calle Congreso, al Oeste con sucesión Evaristo Ramirez, al Norte con el Lote "A" y Raquel Volpe, y al Este del lote con el Lote D, según lo acreditan con la Escritura N° 155 de fecha 1 de octubre de 2007, inscripta al Tomo 363, folio 426, N° 342534 Dpto. San Lorenzo.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: "8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda".-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3804

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA
LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3804.-**

Artículo 1°.- ACÉPTASE la donación a la Municipalidad de San Lorenzo, realizada por los Sres. Hielke Van Houten, DNI N° 93.583.423 y Elisa Aida Garrone, DNI N° 10.067.441 en carácter de propietarios, de una superficie de terreno total de 1.859,80 m2 para ser destinado a calle pública (hoy calle Congreso), conforme el detalle que expresa el acta de donación y lo descripto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2018.-

Firma: Camusso/Ros